LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Corambre.- Se crea el impuesto de 50 centavos sobre cada cuero extraído de La Paz.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

- **Artículo 1º.-** Se crea el impuesto de cincuenta centavos sobre cada cuero de ganado vacuno que se exporte del departamento de La Paz á cualquier punto de la República ó al exterior.
- **Artículo 2º.-** Este impuesto para fondos del Tesoro Público de La Paz se recaudará por administración directa ó por licitación, según convenga á los intereses del fisco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional Sucre, Noviembre de 1898.

RAFAEL PEÑA

JOSE MARIA LINARES Manuel O. Jofré, (hijo).-S. S. Trifón Melean,- D. S. Bernardo Raña Trigo,- D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno en Sucre, á los 28 días del mes de noviembre de 1898.

SEVERO F. ALONSO.

J. EUSEBIO HERRERO.